

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expositos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, regresaron ayer mañana del Real Sitio de Aranjuez á esta Córte, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias salió ayer tarde de esta Corte con direccion á Francia y Alemania.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 3.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—
Instruccion pública.

Estando dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública que las Administraciones económicas y las subalternas de Rentas Estancadas realicen el pago de las obligaciones de Instruccion primaria por medio de habilitados nombrados al efecto por los mismos Profesores, y como que hasta el dia no conste que se haya dado el debido cumplimiento á esta disposicion, he acordado dictar las

siguientes reglas á que deben sujetarse los Profesores para el nombramiento de habilitados:

1.ª Los Maestros residentes en los pueblos correspondientes al partido de la capital y los residentes en los pueblos comprendidos en las circunscripciones de las subalternas de Estancadas, nombrarán los habilitados para que cobren sus haberes en dicha Administracion.

2.ª Los nombramientos de habilitados hechos por los Profesores, serán dirigidos al Sr. Inspector de Escuelas para que haga la propuesta correspondiente.

3.ª Procurarán los Sres. Profesores, al elegir la persona que les represente, que esta resida en esta capital, los que hayan de cobrar por la Administracion económica, y los demás que tengan su residencia en las poblaciones donde radiquen las subalternas de Estancadas.

4.ª Todos los Maestros tienen obligacion de elegir ó nombrar habilitado, sin que sea causa para no hacerlo el que nada se les adeude por los respectivos Ayuntamientos, puesto que esta disposicion es para en lo sucesivo y no para cobrar los atrasos.

5.ª Ultimamente encargo muy encarecidamente que al nombrar cada Maestro el habilitado que le ha de representar en el cobro de sus haberes, procuren que la eleccion recaiga en persona que resida en el punto donde se han de realizar los libramientos, teniendo en cuenta que la eleccion ha de quedar hecha en el término preciso de ocho dias.

Guadalajara 2 de Junio de 1880.

El Gobernador,
Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Debiendo procederse á contratar el suministro

de víveres y combustibles necesarios en el Hospital civil y Casa de Expósitos de esta ciudad durante el año económico de 1880 á 81, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el dia 18 del corriente, atendida la urgencia de este servicio, y hora de las once de su mañana, en el salon público de sesiones de la Excm. Diputacion, ante la Comision permanente de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria, precios límites que se señalarán y modelo de proposicion que á continuacion se inserta.

Guadalajara 1.º de Junio de 1880.—El Vicepresidente accidental, Antonio Molero y Asenjo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales han de subastarse los artículos de consumo necesarios en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se compromete á proveer á los mismos de los que á continuacion se expresan y á los precios siguientes:

Arroba castellana de aceite de oliva, en su equivalente métrico, á pesetas céntimos (en letra).

Arroba de arroz, id. id..... id. á tanto id.

Idem de azúcar terciada, id. id. id.

Y así sucesivamente los demás artículos.

Todo con sujecion al pliego de condiciones arriba citado.

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Comision ha acordado con fecha 1.º del actual, continuar celebrando sus sesiones ordinarias los martes y viernes no festivos, dando principio á las diez de su mañana, sin perjuicio de reunirse extraordinariamente siempre que el servicio lo exija.

Al propio tiempo, y siguiendo la costumbre establecida, ha dispuesto que las horas de despacho en las oficinas de esta Corporacion, á contar desde el dia 8 del corriente mes al 31 de Agosto próximo venidero, sean de ocho de la mañana á una de la tarde, sin perjuicio tambien de ampliarlas cuando se hiciere necesario.

Lo que se publica en este periódico oficial para comun inteligencia.

Guadalajara 3 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

El lunes próximo 7 del actual, no habrá despacho en las oficinas de esta Corporacion con motivo del desestero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento público.

Guadalajara 3 de Junio de 1880.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Acta de la reunion ordinaria de la Excm. Diputacion provincial, celebrada el dia 30 de Abril de 1880.

Constituidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion, á las ocho de la noche del presente dia, por (no haberse reunido mayoría á la hora de la citacion) bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Antonio Molero y Asenjo, D. Bernardo Lopez Perez, Don Roman Atienza, D. Quintin Lopez Catalan, D. Roman Morencos, D. Manuel María Valles, D. Justo Hernandez Gomez, D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, D. José Saenz, D. Fernando Güici, D. Mo-

desto Gil, D. Lorenzo Urso y D. Félix Serrano Sanz, número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Gobernador declaró abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M. (q. D. g.), manifestando la viva satisfaccion que experimentaba al presidir esta ilustrada y celosa Corporacion, á la que ofreció toda su cooperacion en pró de los intereses que tan cumplidamente administra, contestando á su Señoría el Sr. Atienza en nombre de los Sres. Diputados para darle las gracias por sus benévolas frases, y ofrecerle el mismo apoyo por parte de la Diputacion para cuanto se relacione con el servicio público, á la vez que el aprecio y consideracion de todos y cada uno de los individuos de este Cuerpo.

Acto continuo, se leyó el decreto de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 128, correspondiente al dia 23 del corriente mes y artículos 28, 29, 33, 35 y 43 de la ley provincial, que se relacionan con la presente reunion.

Los Sres. Diputados, D. Cláudio Encabo y Don Blas Hernandez Santa María, excusaron su falta de asistencia á la sesion de este dia por motivos de salud.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última sesion que celebró este Cuerpo el dia 23 de Febrero próximo pasado, siendo aprobada.

A continuacion se leyó la Memoria suscrita por los Sres. Presidente y Diputados Secretarios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la ley provincial, cuyo documento se halla redactado en los siguientes términos:

MEMORIA

presentada á la Excm. Diputacion provincial, por su Presidente y Secretarios, en la reunion ordinaria de Abril de 1880.

SRES. DIPUTADOS:

El Presidente y Secretarios que suscriben, cumpliendo con lo que prescribe el art. 43 de la Ley provincial, presentan á la consideracion de V. E. los asuntos que han de ser objeto de sus ilustradas deliberaciones en la presente reunion ordinaria, aparte de los que su iniciativa traiga al debate, congratulándose al consignar, que si los exigüos recursos de nuestra provincia no permiten acometer grandes empresas que beneficien, como todos los Diputados deseáramos, su agricultura, su industria y su comercio, viénese atendiendo con perseverante solicitud á la habilitacion de sus puentes, arreglo de sus caminos y á cuanto en la posibilidad de medios, alcanza á mejorar las condiciones de los pueblos, atenta esta Corporacion al bienestar de sus representados.

Uno de los principales asuntos, cuyo despacho encarga la Ley á V. E. en las presentes sesiones, es la formacion, discusion y aprobacion del Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia, para el año económico próximo de 1880 á 1881.

En cumplimiento de este precepto legal, la contaduría, con arreglo al párrafo 1.º del art. 123 del Reglamento de contabilidad, ha formulado el proyecto de dicho presupuesto, del cual resulta: Que los gastos que por todos conceptos se consignan, ascienden á la suma de 438.824 pesetas 25 céntimos, y los que fueron aprobados para el corriente ejercicio de 1879 á 1880, importan 475.944 pesetas y 25 céntimos.

La diferencia de ménos en el que se somete á la aprobacion, es de 56.500 pesetas, producidas por la

baja de los 50.000 que han venido figurando en los cuatro años, desde 1876 á 77, para la cárcel modelo; en 6.000 que se incluyeron por una sóla vez en el vigente con destino á los trabajos del censo de poblacion, y en otras 500 pesetas por reforma de plantilla de la Contaduría y menor cantidad fijada en otros servicios; pero aquella diferencia de menos de las 56.500 pesetas, viene á quedar reducida á 37.120 por consecuencia del aumento necesario en otros servicios obligatorios en la forma siguiente: 3.000 para estancias de dementes pobres, por ser mayor el número que en años anteriores; 6.000 para manutencion y asistencia de mayor número de acogidos en la Casa de Expósitos, á causa del estado precario de los pueblos de la provincia; 5.000 para mayor número de nodrizas y socorros para madres pobres y que no pueden lactar sus hijos; 4.000 para la imprenta provincial, cuya partida tambien figura como mayor ingreso; 640 para material y trabajos del Instituto de 2.^a enseñanza, dado el nuevo sistema de registros, matriculas, grados y operaciones consiguientes, si bien esta suma no grava, puesto que por ingresos del Establecimiento aparece á la vez un aumento de 2.000 pesetas; y por último, en 740 acordadas por V. E. para diferentes obligaciones.

Los ingresos propios de la provincia por Beneficencia é Instrucción pública y otros eventuales, ascienden á 52.813 pesetas, que unidas á las 386.100 del reparto proporcional, menor este que el que se realiza, en 43.000 pesetas, y por lo tanto, á menos repartir para los pueblos, forman un total de 438.913 que, comparadas con los de gastos, ofrece un sobrante de 89 y 25 céntimos.

Tambien compete á V. E. ocuparse en la presente convocatoria del examen y aprobacion de las cuentas general y adicional de fondos de la provincia, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1878 á 1879, rendida por el Depositario provincial D. Julio Benito Chavarri, y á las que acompañan las diez y ocho mensuales del periodo ordinario de 1.^o de Julio de 1878 á 30 de Junio de 1879 y las del de ampliacion desde 1.^o de Julio de este último año al 31 de Diciembre del mismo, todo con arreglo á la Ley y Reglamento de contabilidad de 20 de Setiembre de 1865.

Para el examen prévio de dicha cuenta, por contaduría, se ha tenido á la vista la de presupuesto ó de ordenacion, con su estado demostrativo de créditos y operaciones y la memoria descriptiva, explicando las diferencias que resultan de más y de menos en lo recaudado y satisfecho durante el ejercicio con relacion á lo consignado.

De los referidos documentos aparece, que los pagos hechos en el periodo ordinario de los doce meses ascienden á 391.287 pesetas 68 céntimos; y en el de ampliacion, incluyendo las 17.363 y 85 céntimos por operaciones de Caja y como suplementos ó anticipos hechos al vigente ejercicio de 1879 á 1880 para nivelar sus cuentas en los seis primeros meses, á 126.938 y 84 céntimos, cuyos dos totales, deducida la suma de suplementos, que solo es como se ha dicho, un anticipo de fondos de un presupuesto á otro, se elevan á la de 500.862 pesetas y 66 céntimos, mucho menor que la de 1.033.730 y 69 céntimos que se consignaron en los presupuestos ordinario y adicional, y la diferencia de 532.868 y 02 céntimos que se observa entre aquellas dos cantidades, consiste de una parte, en 349.441 y 58 céntimos que quedaron adeudándose al terminar el ejercicio en 31 de Diciembre próximo pasado, y de otra, en resultar como economía las 183.426 y 44

céntimos por no haberse invertido las consignaciones de algunos servicios.

Igualmente resulta que los ingresos realizados por cuenta de los consignados en ámbos presupuestos, ó sea, de 1.451.722 y 85 céntimos, importan 535.593 y 63 céntimos; de las que 7.556 y 84 céntimos, no figuraban en presupuesto y por lo tanto se clasifican como recaudadas de más, apareciendo una diferencia de menos realizado, de 923.686 pesetas 06 céntimos en fin del citado Diciembre, que figura explicada y detalladas sus causas en el estado demostrativo y memoria que se acompaña al mismo.

Resultando, por último, del detenido examen practicado al efecto, que todos los libramientos que constituyen la data, se han expedido por la ordenacion de pagos con cargo á los créditos aprobados en presupuestos, con su respectiva justificacion, considerándose por tanto hallarse las susodichas cuentas en estado de obtener la aprobacion de V. E., para elevarlas á la Superioridad, á los efectos ulteriores.

Otro servicio de gran importancia provincial, cual es, el plan de carreteras, ha sido aprobado por S. M. en Real decreto de 19 de Marzo último, con autorizacion especial para construir á la vez tres carreteras, en distintos partidos judiciales: consiguiéndose así, al par que dar ocupacion á los muchos braceros que demandan trabajo para su subsistencia y la de sus familias, reportar en su dia á la industria y al comercio los beneficios consiguientes: complementando este servicio de vías y medios de comunicacion, las demás obras que prosiguense ejecutando con perseverancia, bajo la direccion é inspeccion inmediata del Jefe facultativo de obras de la provincia, comprendiéndose en ellas la habilitacion del puente de Checa sobre el rio Cabrillas, cuyas obras están próximas á recibirse. La recomposicion de los puentes de Olmeda de Jadraque y Santamera, sobre los rios Salado y Cercadillo. El arreglo de los puentes de Valtablado y Zaorejas sobre el Tajo y el de Valderrebollo sobre el Tajuña; estando pendientes de subasta las obras de los puentes de Anguita, Archilla, Abanades, Humanes, Muriel y Pradosredondos.

Pero si los elevados propósitos de la Diputacion para esta série de obras han de dar todo el fruto que se debe á sus aspiraciones, preciso es que los pueblos, inspirados en los mismos deseos, cooperen á este fin, procediendo al arreglo de sus caminos vecinales, cuyo servicio es tan interesante y urgente como fácil de practicar por el expedito medio de la prestacion personal.

A este efecto, creen los que suscriben que debe excitarse eficazmente el celo de los Ayuntamientos, y aun obligarles á que en un plazo prudencial lo realicen, participando quincenalmente á la Comision provincial los adelantos que se obtengan en este servicio, teniendo presente el resultado que ofrezcan al exigirseles el pago de sus adeudos á la provincia, para usar de benignidad con aquellos municipios que fomenten su hacienda procomunal, y obrar con energia, allí donde los intereses locales se desatiendan y abandonen.

En cuanto al ramo de construcciones civiles, cúmplenos dar conocimiento á V. E. de que ultimadas las incidencias del proyecto para la construccion de la Casa-Palacio de la representacion provincial y cumplidas todas las formalidades y requisitos legales, ha sido anunciada la subasta en la *Gaceta de Madrid* del 22 del corriente mes y *Boletín oficial* de la provincia de 23 del mismo, habiéndose dado además

la conveniente publicidad al acto por medio de los diarios de más circulación, y debiendo estar totalmente terminadas las obras del nuevo edificio según las condiciones de contrata, para Junio de 1882.

En los establecimientos de Beneficencia de la provincia, se han hecho durante el semestre á que se contrae esta memoria, las obras y mejoras siguientes, bajo la direccion é inspeccion del Arquitecto provincial.

Contencion y apeo de una parte de murallon de la huerta del Hospital, destruida por los temporales del pasado invierno.

Colocacion de estufas en las salas-enfermerías de dicho Hospital, como aconsejaba la ciencia en beneficio de los asilados dolientes.

Arreglo del local destinado á los autopsias, mejorando sus condiciones.

Reparacion de la cañería que conduce el sobrante de la fuente de la plaza de la Fábrica al labadero del mismo establecimiento.

Recomposicion de varios desperfectos en el interior de la Casa Inclusa.

Proyecto de una pieza de baño en el Hospital, con dos pilas de piedra.

Además, se presenta á la deliberacion de V. E. el expediente facultativo de un departamento con destino á la reclusion de acogidos en la casa de Expósitos que cometan faltas, de subordinacion y respecto á sus superiores, y otro proyecto de ampliacion de salas dormitorios en la Inclusa, por considerarse de suma necesidad.

Cúmplenos manifestar tambien á V. E. para su debido conocimiento, que defiriendo la superioridad á la gestion impetrada para que se concediese nuevo plazo á los contribuyentes á fin de poder retraer las fincas que fueron adjudicadas á la Hacienda, para pago de sus descubiertos por contribuciones, há ampliado aquel plazo por Real órden de 31 de Enero último durante el ejercicio del actual año económico. No habiendo recaído resolucion superior todavia á las instancias elevadas por este Cuerpo á los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y Fomento respectivamente, la primera en solicitud de demora á los contribuyentes para el pago de sus tributos, y la segunda para que se dispense á la provincia de satisfacer la crecida suma á que asciende el impuesto sobre carreteras del Estado.

En cuanto al particular consultado por el Gobierno de provincia en 6 de Noviembre último, encaminado á realizar la emision de láminas del 80 por 100 de propios á favor de las Corporaciones municipales, y cuyo proyecto fué aceptado en principio por V. E., aun cuando la Comision provincial con los Señores Diputados residentes en la Capital, se han ocupado de este asunto, no ha sido posible traer preparado el expediente á la actual reunion, á causa de la entrega en Caja del cupo de soldados correspondiente á la provincia en el reemplazo del presente año y revision de exenciones de los tres anteriores, á cuyo perentorio y prolijo servicio se ha dedicado la Comision durante la segunda quincena de Marzo y casi todo el corriente Abril.

En el personal de funcionarios al servicio de la Diputacion, han ocurrido desde la última reunion ordinaria de V. E. dos vacantes, por fallecimiento de los que las desempeñaban; una es la plaza de Maestro de primera enseñanza de la casa de Expósitos, respecto de la que, y teniendo en cuenta la Comision Provincial las especiales circunstancias de este Magisterio, y la conveniencia de proveerse en Profesor competente, llamó la atencion de la Junta provincial del ramo acerca del particular, re-

sultando haber dispuesto el Rectorado, que se aplaque su provision para las oposiciones que han de tener lugar en Julio próximo venidero; dando la enseñanza entre tanto á los acogidos el hijo del finado, en quien concurren los requisitos de aptitud bastantes para la interinidad.

La otra plaza vacante, de Oficial de Contaduría, la ha provisto la Comision permanente por ascenso natural de escala, en Don Eduardo Lalneta, que servía la de Escribiente de dicha dependencia, confiando esta última á Don Severiano Muñoz y Esteban, hijo de la provincia, licenciado del Ejército en clase de Cabo primero y que ha prestado servicios como escribiente en centros militares y civiles: habiendo la Comision practicado un arreglo equitativo en los haberes de los susodichos funcionarios, por el cual se obtiene una economía para el presupuesto de 150 pesetas, cuyo expediente somete al examen y fallo definitivo de V. E.

Los demás asuntos que se presentan á los propios efectos, son á saber:

El punto referente al personal de oficiales de la Seccion de cuentas, cuyo aumento tiene interesado el Gobierno de provincia: y el de elevacion de sueldo á los Profesores de la Escuela Normal de Maestros, á excitacion de la Superioridad, cuyas resoluciones quedaron aplazadas para esta reunion.

Un expediente instruido á instancia de D. Meliton Perez, vecino de Sigüenza, sobre indemnizacion de daños causados por los facciosos en la guerra civil de los siete años, que quedó pendiente en la reunion anterior.

Un expediente promovido por D. Plácido Escribano y D. Domingo Amiñoso, Médico y estanquero respectivamente del pueblo de Hita, en solicitud de que se les releve del cargo de repartidores de consumos, por creer existe incompatibilidad, cuyo asunto ha resuelto interinamente la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la capital.

Concesion interina del privilegio de la exclusiva para cubrir el cupo de consumos en los artículos que la Instruccion vigente del ramo permite, á los municipios que lo han solicitado, atendiendo á ser un medio eficaz y conveniente para los intereses procomunales.

Un acuerdo de la Comision provincial y Sres. Diputados residentes en la capital, por el que, y en testimonio de gratitud á los buenos servicios prestados á la provincia por el finado Secretario del Gobierno civil D. Ignacio del Valle, dispusieron que con cargo al presupuesto provincial se costeara el entierro y exequias.

Otro acuerdo de la Comision provincial concediendo á la madre viuda y pobre del finado oficial de la Contaduría provincial D. Eugenio Gonzalez, 125 pesetas para tocas.

Una órden circular expedida por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en 20 del corriente mes, invitando á las Diputaciones provinciales á que provean al socorro diario para la alimentacion y albergue de los enfermos pobres, durante su permanencia en los Establecimientos balnearios.

Una solicitud de Nicolás Lopez, procedente de la Casa de Expósitos de la provincia y Alumno de pintura de la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, en súplica de que V. E. se digne concederle un pequeño aumento á la pension que disfruta, para poder atender á su subsistencia y á la adquisicion de útiles precisos para el arte.

Otra exposicion de D. Juan Relañó y Martínez, natural de Mirabueno, impetrando de V. E. la con-

cesion de una pensión con la cual pueda adquirir el completo estudio del arte del dibujo á que se dedica, acompañando las calificaciones superiores que ha obtenido en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, y varios trabajos ejecutados por el recurrente, Una excitación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, á fin de que V. E. consigne en el presupuesto la mayor suma posible para que los monumentos de la provincia, no declarados nacionales, y exceptuados de la desamortización, pero de importancia artística é histórica, sean debidamente conservados y el Museo de Bellas Artes convenientemente atendido.

Otra gestión del municipio de San Baudilio de Llobregat, interesando á V. E. se digne influir en apoyo de las pretensiones de aquella villa, acerca del trazado del ferro-carril de Valls á Villanueva y Barcelona, explanadas en la nota que acompaña.

Varias instancias producidas por dependientes de esta Corporación, en solicitud de aumento de sus respectivos haberes, fundados principalmente en la carestía de los artículos de primera necesidad en esta ciudad.

Otra gestión del Director propietario de la revista quincenal, titulada *La Raza latina*, interesando se suscriba la Corporación á un ejemplar de dicha publicación, atendida su importancia, y cuyos números del corriente año viene remitiendo.

Otras varias recomendaciones de publicaciones históricas y administrativas.

HACIENDA PROVINCIAL.

Recaudación desde 1.º de Noviembre de 1879 á fin de Marzo de 1880.

En metálico.	Pesetas cénts.
Reparto proporcional de 1879 á 80...	108.517 77
Idem idem desde 1870-71 á 1878 á 79.	43.793 83
Impuesto personal de 1868-69 y 1869 á 70.....	1.679 79
Renta líquida del edificio adquirido para Casa-Palacio.....	127 78
Estancias de dementes.....	69 »
<i>Productos de fincas de Beneficencia.</i>	
Hospital provincial.....	53 34
Casa de Expósitos.....	1.500 »
Productos de la Imprenta provincial.	8.670 01
<i>Intereses líquidos de inscripciones.</i>	
Hospital provincial.....	5.393 34
Casa de Expósitos.....	1.856 73
Parté proporcional por billetes de andenes de ferro-carriles.....	465 75
Total.....	172.127 34

En documentos y títulos de deuda del Estado.

<i>Carpetas negociables por intereses de inscripciones.</i>	
Hospital provincial.....	10.542 26
Casa de Expósitos.....	7.967 94
<i>Resguardos de títulos al portador por idem idem.</i>	
Casa de Expósitos.....	3.186 83
Hospital provincial.....	4.216 92

Títulos al portador de 3 por 100 por intereses de juros del Hospital.....	20.250 »
Total.....	46.163 93

Créditos pendientes de recaudación.

Repartos proporcionales.

	Pesetas.	Cénts.
De 1879 á 80.....	164.600	55
De 1870-71 á 1878-79.....	625.439	10
Impuesto personal de 1868-69 y 1869 1870.....	114.425	63
Contribuciones directas de años anteriores á 1870-71.....	135.227	41
Reintegros de visitas á pósitos en 1864-65.....	1.457	»
Repartos de 1854 á 1857.....	11.163	62
Total.....	1.052.313	31

Obligaciones pendientes de pago.

Las obligaciones ordinarias de la provincia se encuentran satisfechas en su mayor parte con inclusión de las de los Establecimientos de Beneficencia, siendo de lamentar que no suceda lo propio, atendido el estado precario de los pueblos, en cuanto á las que pueden considerarse como extraordinarias, por subvención para la Cárcel-modelo de Audiencia de Madrid, intereses y amortización del Empréstito provincial, estancias de dementes, obras públicas y otras de menor importancia, pero que tanto aquellas como estas ascienden próximamente á 300.000 pesetas.

Datos estadísticos del debido conocimiento de los Sres. Diputados.

Reemplazo del Ejército del corriente año.

Cupo de soldados señalado á la provincia....	891
Declarados útiles definitivamente.....	646
Declarados útiles condicionalmente.....	42
Pendientes de recurso.....	56
Han sentado plaza voluntariamente.....	6
Redimidos á metálico.....	35
Sustituidos.....	28
Exceptuados temporalmente del servicio....	468
Quedan en reserva por cortos de talla.....	166
Quedan como reclutas disponibles.....	428
Han apelado de los fallos de la Comisión....	11
Faltan entregar para completar el cupo para el servicio activo.....	78

Beneficencia.

Número de acogidos existentes hoy en la Casa de Maternidad y Expósitos.

En el Establecimiento.	Adultos.	Varones.. 36	} 196
		Hembras. 42	
Fuera del Establecimiento	Párvulos	Varones.. 67	} 439
		Hembras. 51	
Total.....			635

Hospital provincial.

Enfermos pobres existentes en el mismo.

Hombres.....	30
Mujeres.....	38
Niños	6
Total.....	74

Dementes pobres sostenidos por la provincia.

En el Manicomio de San Baudilio.....	26
En el de Valladolid.....	4
En el de Toledo.....	3
Total.....	33

Instruccion primaria.

Número de acogidos en la Inclusa que asisten á la clase especial de adultos establecida en dicho Asilo en 1.º de Octubre de 1879, con resultados satisfactorios..... 29

Ancho campo ofrece sin duda alguna la accion administrativa á la propuesta de los Diputados que suscriben, y mayormente á la iniciativa de la Diputacion en pleno aquí congregada, en pró del fomento de los intereses de la provincia; tales, como la instalacion de un Hospicio, la organizacion del servicio de Bagajes, el de la Beneficencia domiciliaria municipal y otros; pero todos imponen sacrificios pecuniarios para su planteamiento, que la situacion presente del erario provincial y el pago de las cuantiosas y sagradas obligaciones que pesan sobre su presupuesto, aconsejan aplazarlas para más adelante, limitándonos, hoy por hoy, á cubrir religiosamente nuestros compromisos, para cuyo ineludible deber, forzoso es que los pueblos, como antes hemos dicho, satisfagan las crecidísimas sumas que algunos adeudan por atrasos y corriente del repartimiento, si ha de mantenerse incólume el crédito de la provincia.

Para concluir, diremos; que segun el art. 30 de la Ley orgánica, han de verificarse las elecciones para la renovacion de la mitad de los individuos de este Cuerpo, en la primera quincena de Setiembre próximo venidero, correspondiendo aquella á la representacion de los Distritos de Atienza, Galve, Hiendelaencina, Alarilla, Zaorejas, Cogolludo, Marchamalo, Molina, Checa, Milmarcos, Mondejar, Tendilla y Auñon.

Guadalajara 28 de Abril de 1880.—El Presidente, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

La Corporacion quedó enterada y conforme con los puntos y consideraciones que en la precedente Memoria se consignan.

Leyóse despues el indice general de los asuntos sometidos á la discusion y fallo de la Corporacion, acordándose por la misma, á propuesta de la Presidencia, que pasasen á las respectivas comisiones para emitir dictámen; y correspondiendo nombrar la Comision que previamente habia de examinar el proyecto de presupuesto ordinario formulado por Contaduría y emitir dictámen acerca del mismo, fué reelegida la Comision anterior, nombrándose para sustituir en la misma á los Sres. Vocales Don Blás Hernandez de Santa María, D. Angel Sanz y D. Manuel Gil, que no se hallaban presentes, los

Sres. D. Justo Hernandez, D. Quintin Lopez Catalan y D. Isidoro Ruiz, como igualmente para completar la Comision de obras públicas, los Sres. Don Felipe Lamparero y D. Lorenzo Urso y la de Beneficencia, el Sr. D. Félix Serrano.

Teniendo en cuenta la Diputacion lo dispuesto en el art. 33 de la ley provincial, acordó celebrar tres sesiones en la presente convocatoria, prorogadas por todas las horas que fuese necesario, y sin perjuicio de ampliar el número de aquellas, con aquiescencia del Sr. Gobernador, si el servicio lo exigiese.

En este estado, y con el fin de que las Comisiones pudiesen dedicarse al estudio de los asuntos sometidos á su exámen previo, y á propuesta de la Presidencia, se levantó la sesion, siendo la orden del dia para lo que se celebrará mañana á las diez de la misma, los dictámenes que las Comisiones presenten y demás asuntos que quedan sobre la mesa.

Eran las once de la noche.—El Gobernador, Aquilino Herce.—El Presidente, Roman Morencos.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION ADMINISTRATIVA.—IMPUESTOS.

CIRCULAR.

Esta Administracion recuerda á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que se encuentran de remitir á la misma, dentro del próximo mes de Julio, copia literal certificada de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, tanto por provinciales como por municipales; previniéndoles á la vez, que será rechazado por esta oficina cualquier otro documento que no sea el terminantemente prescrito en el art. 22 de la Instruccion.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos en su respetable orden fecha 21 del mes actual.

Guadalajara 31 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION DE ADMINISTRACION.—PROPIEDADES.

Arriendo.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la doble subasta celebrada en esta capital y en la Isabela el dia 26 del actual para el arriendo de los pastos de las Dehesas de Pozas y Valdeterros de dicho sitio, esta Administracion ha acordado se celebre la segunda en los mismos puntos en el dia 15 del próximo Junio de doce á una de su tarde, con baja de la sexta parte de su primitivo tipo, ó sea ahora por la cantidad anual de 1.011 pesetas 19 céntimos, y que dicho acto tenga lugar con las mismas formalidades que la anterior y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 128, de 23 de Abril último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.
Guadalajara 31 de Mayo de 1880.—El Jefe de la Administracion económica, José María O'Mullony.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Sigüenza.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á goce y obtencion de los bienes que constituyen las vinculaciones que en el año de 1680 y 1730 fundaron respectivamente en Villaverde del Ducado de este partido, D. Francisco Martinez Tegedor y Catalina Ambrona, vacantes por muerte de la última poseedora Mariana Tegedor Olmo, para que se presenten por medio de Procurador debidamente autorizado; con prevencion, de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya lugar: pues por mi auto de esta fecha, á instancia de Genaro Tegedor del Rey, vecino de Madrid, así lo he acordado; y para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente.

Dado en Sigüenza á 31 de Mayo de 1880.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S.—Ignacio Pascual y Vela.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cañizar.

El reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1880-81, se halla formado y expuesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Cañizar 26 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Victoriano Contera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Congostrina.

El partido de Herrero y Cerrajero de este pueblo, se halla vacante desde el día 25 de Junio próximo del año actual; su asignacion consiste en 51 fanegas de trigo bueno, cobradas por cuenta del agraciado en las eras, á cuyo efecto se le entregará su repartimiento hecho por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante los ocho días siguientes al que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia de esta demarcacion, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con certificacion de conducta, cédula personal y años que lleva de ejercicio para desempeñar dicho cargo.

Congostrina 28 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Juan de Andrés.—P. S. M.—José Domingo Gutierrez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Peñalva de la Sierra.

Se halla vacante desde el día 24 de Junio próximo venidero, la plaza de Ministrante barbero de este pueblo; cuya dotacion consiste en una fanega de centeno por cada un vecino de los 85 que compone este vecindario cobradas por dicho interesado en las eras y al tiempo de hacer la recoleccion. Además disfrutará el agraciado ocho reales por la rasura vecinalmente y dos arrobas de patatas, siendo de su cuenta la beneficencia del médico y casa gratis.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Presidente de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Peñalva de la Sierra 27 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—P. S. M.—El Secretario, Zacarías Lozano y Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torrecuadrada de Valles.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año de 1880 á 81, está terminada y permanecerá expuesta al público por término de cinco días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente en el periódico oficial, en cuyo plazo pueden hacer los industriales las reclamaciones que estimen convenientes, pasado el cual, no serán oídas por justas que sean.

Torrecuadrada de Valles 29 de Marzo de 1880.—El Alcalde.—P. O.—Hilario Mazarete, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cortes de Tajuña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de regir en el próximo año económico de 1880 á 81, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones durante el tiempo de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el periódico oficial, por error de traslado de la riqueza desde el amillaramiento ó en la aplicacion del tanto por 100, pasado dicho periodo, no serán oídas por más justas que sean.

Cortes de Tajuña 29 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Oter.—P. A.—El Secretario, Santos Garcia.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para 1880 á 81, está terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el periódico oficial, durante cuyo plazo pueden hacer los industriales las reclamaciones que estimen.

Cortes de Tajuña 29 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pedro Oter.—P. S. M.—El Secretario, Santos Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cañizar.

Se arriendan los pastos de las propiedades de los vecinos de esta villa, sitas en su término municipal, por todo el año económico de 1880 á 81.

La subasta tendrá lugar el domingo 13 de Junio próximo á las once de su mañana en el local de las Casas consistoriales, bajo el tipo de 1.250 pesetas y

condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Cañizar 29 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Victoriano Contera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mazuecos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de esta villa y por término de ocho días, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente á este distrito municipal, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que solo serán oídas las que resulten por equivocacion al verificar la derrama del tanto por 100.

Mazuecos 30 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Pio Garcia.—P. S. M.—El Secretario, Casto Gutierrez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romanillos de Atienza.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados y aprobado por la Administracion económica el tercer medio ó sea el arriendo á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos, cereales y sal y sus respectivos recargos en el próximo año de 1880 á 81, se anuncia la primera y única subasta de todas las especies en junto para el dia 8 de Junio próximo de diez á doce de la mañana, todo bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entouces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Romanillos de Atienza 31 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Aniceto Vesperinas.—P. S. M.—Domingo de la Cruz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de El Cardoso.

Por Tomás Soriano Perea, vecino de Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, me ha dado parte en este dia de la fecha, haber desaparecido el 29 de Abril último una potra de su propiedad, que se hallaba pastando en una propiedad suya en la jurisdiccion de Manzanares el Real, de la misma provincia, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia suplico á las Autoridades y Guardia civil de esta provincia, practiquen las más activas diligencias en su busca, y caso de ser habida, lo comuniquen á esta Alcaldía para hacerlo así á su dueño y proceder á lo demás que haya lugar.

El Cardoso 30 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Isidoro Martinez.

Señas de la potra.

Alzada seis cuartas poco más ó menos, pelo negro, un lunar blanco pequeño en la frente, cortada la crin, edad dos años, sin herrar, ni señal de haberla trabajado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Yebes.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, se ha servido señalar el domingo 13 del actual y hora de las doce de su mañana, para arrendar en su-

basta pública en estas Casas Consistoriales, el arbitrio de alquiler de pesos y medidas de uso voluntario durante el año económico de 1880 á 81, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, para conocimiento de todas las personas que en la misma deseen interesarse.

Yebes 1.º de Junio de 1880.—El Alcalde, Bernardino Sanchez,—Lino Perez y Perez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Orea.

Prévia la autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, el dia 10 de Junio próximo á las once de la mañana, se subastarán ante el Ayuntamiento de esta villa 22 pinos maderables que existen depositados, procedentes de derribos por los vientos en los montes de estos propios, bajo el tipo de tasacion de 33 pesetas 25 céntimos, y condiciones que se leerán en el acto de la subasta.

Orea 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Salustiana Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chillaron del Rey.

En los dias 6 y 13 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento de la misma, el arriendo de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1880-81, bajo el tipo de 275 pesetas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Chillaron del Rey 29 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Francisco Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masegoso.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho, pues pasado no serán admitidas sus reclamaciones.

Asimismo y en la misma forma lo está la matrícula para el año de 1880 á 81.

Masegoso 29 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Hilario Villaverde.

PARTE NO OFICIAL.

PIANOS.

Se vende uno de siete octavas de estension, en la cantidad de 460 reales. Su forma cuadrilongo, de construccion muy sólida.

Darán razon, en esta ciudad, calle Mayor baja, número 44.

REPARTOS DE TERRITORIAL.

Se forman con equidad por D. José Hernando, Secretario de Ayuntamiento que ha sido muchos años. Vive calle del Amparo, número 3 duplicado, principal, Guadalajara.

Guadalajara: 1880.—Tipografía provincial.